República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

Distrito Judicial de Medellín - Antioquia

Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

Radicado	05001 31 03 018 2022 – 00218 00.
Proceso	Ejecutivo con garantía real.
Demandantes	Carlos Gerardo Bastidas Mora
Demandados	Promotora Inmobiliaria Arias "proar S.A.S" y otros
Asunto	Toma nota de embargo de remanentes.

Medellín, veinticocho (28) de octubre de dos mil veintidós (2022)

En atención a la solicitud de embargo de remanentes proferida por el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín (Archivo 11, Exp. Digital), en el proceso que adelanta esa agencia judicial con radicado número 05001 31 03 018 2022 00016 00, teniendo en cuenta que la misma es procedente, porque no existe algún embargo de remanentes o bienes desembargados que le anteceda al decretado por el Juzgado en comento, por esta razón, se registra o toma nota del embargo de remanentes o bienes que fueren desembargados, tal como lo autoriza el Art. 466 del C.G.P.

Por secretaría líbrese el correspondiente oficio.

NOTIFÍQUESE,

WILLIAM FDO. LONDOÑO BRAND
JUEZ

A.Z

[Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho]

JUZGADO DÉCIMO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN – ANTIOQUIA

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No 162 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy LUNES 31 de octubre DE 2022 de, a las 8 a.m.

SECRETARIO

Firmado Por:

William Fernando Londoño Brand

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 018

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ff9ba8bb8c7ec6fcc6ef808f030232e312e74d7df4105b974cf2afefe02b5e0f**

Documento generado en 28/10/2022 11:02:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica